











# PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2023

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

#### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de CONSULTORIA cuyo objeto es: "AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, MUNICIPIOS DE GÉNOVA Y CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

#### **IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CÓDIGO UNSPSC				
<u>SEGMENTO</u>	<u>FAMILIA</u>	CLASE	<u>Producto</u>	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83	10	15	00	Servicios de Acueducto y
				Alcantarillado

#### 1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A la fecha, las solicitudes de permisos de vertimientos de las PTAR Córdoba y Génova, y del cabildo Chichaque en la zona rural del municipio de Córdoba, se encuentran radicadas en la CRQ y están en fase de subsanaciones de observaciones emitidas por esta Autoridad Ambiental. Para atender estas subsanaciones, es necesario actualizar la documentación existente y presentada allí. Dentro de las observaciones están las caracterizaciones fisicoquímicas de los vertimientos, las modelaciones e informes correspondientes. De esta manera, para llevar a cabo dichas actualizaciones, se hace necesario a través de una consultoría, realizar las caracterizaciones mediante un laboratorio certificado, los estudios y análisis correspondientes, cumpliendo con la normatividad vigente y todos los análisis a que haya lugar y preparación de documentación para ser presentada a la Autoridad Ambiental, en el marco de las subsanaciones para el permiso de vertimientos de las PTAR de Córdoba y Génova y la STARD en el cabildo Chichaque, zona rural del municipio de Córdoba.













El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos y normatividad vigente:

- Resolución 0330 de 2017, Resolución 799 de 2021, y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título D "Sistemas de Recolección y evacuación de aquas residuales domésticas y pluviales". Título E Tratamiento de Aguas Residuales.
- Resolución 661 de 2019, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de aqua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.
- Documento del plan de acción 2020-2023, PDA Quindío.

Así mismo, el estudio deberá apoyarse en la consulta de información secundaria relevante y estudios disponibles como: 1. "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE GENOVA Y MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el marco del contrato de Consultoría SID 002 de 2014" CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, LA BUENAVISTA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA Y SALENTO Y LOS CENTROS POBLADOS DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y PUEBLO TAPAO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO QUINDÍO 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DACHI AGORE DRUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y CABILDO CHICHAQUE EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO". 3. AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 4. Planes o esquemas de ordenamiento territorial, según sea el caso, 5. Planes ambientales: los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAS, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos - PMAA, Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV (Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). 6. Planes sectoriales: los planes establecidos en la regulación tarifaria, los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y- aseo (Resolución 154 de 2014 o la que la modifique o sustituya), el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS (Resolución 0431 de 2019 o la que la modifique o sustituya), los planes y programas contenidos en el Decreto 2981 de 2013 o en la norma que lo modifique o sustituya (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS), los mapas de riesgo de la calidad del agua (Resolución 4716 de 2010 o la que la modifique o sustituya), planes departamentales y municipales, que contengan lineamientos para el sector de aqua potable y saneamiento básico, tales como los planes de desarrollo en su componente de aqua y saneamiento y los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919











Para la elaboración de la presente consultoría, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento

#### Producto 1: Análisis de la Información Existente.

Este producto tiene como fin evaluar la información existente y las observaciones a subsanar, en documento de revisión de la Autoridad Ambiental, en el marco del trámite de permisos de vertimiento para las PTAR de Córdoba y Génova y de la STARD en el cabildo Chichaque, zona rural del municipio de Córdoba, radicados en CRQ.

#### Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos

Este producto comprende la evaluación de la calidad del agua residual objeto del proyecto, con el fin de hacer un diagnóstico sobre la Caracterización de la Quebrada la Siberia (Córdoba) y El Rio San Juan (Génova) punto de Vertimiento PTAR, 100 mts después de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, así mismo; la Caracterización de los vertimientos de La Quebrada Siberia (Córdoba) y El Rio San Juan (Génova) Según Resolución 0631 del 2015 Articulo 8 y Rio Verde, (zona rural Córdoba). Para lo cual se deben revisar los aspectos técnicos, y ambientales e identificar los problemas existentes en la zona o área de ejecución del proyecto, igualmente; realizar los análisis instrumentales de monitoreo ambiental con las especificaciones técnicas requeridas.

- 1. Análisis de la Información Existente
- 2. Definición del alcance de la caracterización
- 3. Caracterización de la Quebrada la Siberia (Córdoba), rio Verde (Zona rural Córdoba) y El Rio San Juan (Génova) punto de Vertimiento PTAR y 100 m después, de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico y los parámetros establecidos en los objetivos de calidad para dicho tramo según resolución 1736 del 01 de septiembre de 2020. Se debe verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad del cuerpo de agua receptor después del vertimiento.
- 4. Caracterización de vertimientos en La Quebradas La Siberia con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la resolución 631 de 2015 articulo 8. Incluyendo Item ARD' ARND, de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficial con carga menor o igual a 625Kg/día DBO5.
- 5. Caracterización de vertimientos en El Rio San Juan con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la resolución 631 de 2015 articulo 8. Incluyendo Item ARD' ARND, de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficial con carga menor o igual a 625Kg/día DBO5.
- Estudios y análisis de laboratorio: Toma de Muestras, mediciones de caudal, mediciones de parámetros in-situ, cadena de custodia, transporte de la muestra, análisis fisicoquímico y bacteriológico de la muestra y elaboración de reporte de resultados.
- 7. Evidencias Fotográficas con visita técnica que garanticen la identificación, ubicación y condiciones básicas del punto de muestreo.
- 8. Estimación de caudales
- 9. Copia Controlada del instructivo de Toma de Muestra y los recipientes
- 10. Rangos de pH
- 11. Reglamentación y normatividad aplicable













12. Manual de procedimientos que contenga los parámetros, métodos utilizados, límite de cuantificación y valores.

# Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos PTAR Córdoba y Génova y STARD cabildo Chichaque, zona rural Córdoba

- 13. Modelación ambiental de los vertimientos ajustada al cumplimiento de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrica, incluyendo parámetros fisicoquímicos para la evaluación del SSED, grasas y aceites.
- 14. Preparación y subsanación de la documentación solicitada por la Autoridad Ambiental, para dar inicio al trámite de permiso de vertimientos en las PTAR Córdoba y Génova y la STARD, cabildo Chichaque zona rural de Cordoba
- 15. Documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento ajustado a los términos de referencia establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto 60 de 2018.
- -Parámetros, métodos y límites de cuantificación requeridos para la caracterización de La Quebrada La Siberia (Córdoba) y El Rio San Juan (Génova) punto de vertimiento PTAR, 100 mts después de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico.

	Metales	
Arsénico Total*	H, 3114 B (1) / SM3030K, SM	0.0018 <sup>(-)</sup> / 0,001 <sup>(-)</sup>
Bario Total*	030 H, SM 3111 D <sup>(1)</sup> / SM 312	0.0377 <sup>(1)</sup> / 0,002 <sup>(2)</sup>
Cadmio Total	SM 3030 H, SM 3111 D	N.D
Calcio Total*	M 3500-Ca B (1) / SM 3120B (2)	4,85(1) / 0,2(2)
Cobre Total	SM 3030 H, SM 3111 D	N.D
Cromo Total	H, 3111 B <sup>(1)</sup> / SM 3030 E-SM	0.011160
Hierro Total	H, 3111 B <sup>(1)</sup> /SM 3030K, SM 3	0.0100(1) / 0,10(2)
Magnesio Total*	3030 H, SM 3111 B <sup>(1)</sup> / SM 312	0.0000 <sup>(1)</sup> / 0,2 <sup>(2)</sup>
Manganeso Total	SM 3030 H, 3111 B	0,05
Mercurio Total	SM 3114 C Modificado	0,0004
Níquel Total*	H, 3111 B <sup>(1)</sup> / SM 3120B EPA	0.0110 <sup>(1)</sup> / <b>0.0050<sup>(2)</sup></b>
Plomo Total	SM 3030 E, 3111 B	0,1
Selenio Total*	4 B, A.A. [1] / SM 3030K, SM 3	0.0022 <sup>€3</sup> / 0,005 <sup>©3</sup>
Sodio*	3030 H, 3111 B <sup>(1)</sup> / EPA 3015	0.0123 <sup>(1)</sup> / 0,2 <sup>(2)</sup>
Vanadio total*	3030 H, 3111 B <sup>(1)</sup> / EPA 3015	0.1100 <sup>(-)</sup> / 0,008 <sup>(2)</sup>
Zinc Total	SM 3030 H, SM 3111 D	0,05
	Microbiológicos	
Coliformes E. Coli (NMP)*	SM 9221 F <sup>(1)(2)</sup>	0നമ
Coliformes Fecales (NMP)*	SM 9221 E <sup>(1)(2)</sup>	0,00(1)/1,84(2)
Coliformes Termotolerantes (NMP)*	SM 9221 E <sup>(1)(2)</sup>	0,00(1) /1,84(2)
Coliformes Totales (NMP)*	SO 8199:2005 <sup>(1)</sup> / SM 9221 B <sup>(2)</sup>	1,0 <sup>(-)</sup> / 1,88 <sup>(-)</sup>









# Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



del Quindío

	Especiales	
Plaguicidas organofosforados*	10 C - EPA 8141 B <sup>(3)</sup> / EPA 8	<b>0.000</b> 176 <sup>©</sup> / 0,010 <sup>©</sup>
	Hidrobiológicos	
Clorofila alfa*	SM 10200 H	NA
	Campo	
Conductividad	SM 5210 B- ISO 17289 2014	3
Oxígeno Disuelto	SM 4500 O G	0
Potencial de Hidrógeno (pH)	SM 5400 H+ B	0
Temperatura	Interno MMCT 0626	0
Desplazamiento	0	0

Parámetros, métodos y límites de cuantificación requeridos para caracterización de vertimientos de La Quebrada la Siberia y El Rio San Juan, según Resolución 0631 del 2015 Articulo 8.

Parámetro	Método	Limite Cuantificación
	Fisicoquímicos	
Alcalinidad Total	SM 2320 B	20
Cianuro Total*	500-CN F (1) / SM 4500 -CN B,	0.4290 <sup>(c)</sup> / 0,10 <sup>(c)</sup>
Cloruros*	SM 4500 CI- B (1)(2)	3,943(1) / 3,0 (2)
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B- ISO 17289 2014	3
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) Filtrada o Soluble**	SM 5210 B- ISO 17289 2015	ND
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) Inhibida Ultima (20d)**	SM 5210 B- ISO 17289 2018	ND
Demanda química de oxígeno (DQO)	SM 5220 D	100
Detergentes - Tensoactivos (SAAM)	SM 5540 C	0,5
Dureza total	SM 2340 C	6
Fenoles Totales*	и 5530 B, С <sup>(1)</sup> / SM 5530 B, D	0,049 <sup>(-)</sup> / 0,15 <sup>(-)</sup>
Fósforo Total	SM 4500 - P B, E	3,53
Grasas y Aceites*	SM 5520 D <sup>(1)</sup> / SM 5520 C, D <sup>(2)</sup>	0,0000 <sup>(1)</sup> / 5,0 <sup>(2)</sup>
Hidrocarburos Totales*	SM 5520 D, F <sup>(1)(2)</sup>	0,0000(1) / 5,0(2)
Nitratos	SM 4500-NO3 B	0,9
Nitritos	SM 4500 NO2 B	0,032
Nitrógeno Amoniacal*	500-NH3 B, C <sup>(1)</sup> / SM 4500-NH	0,72(1) / 1,0(2)
Nitrógeno Total*	00 Norg C, SM 4500 NH3 B, C	2,32 <sup>(c)</sup> /5,0 <sup>(g)</sup>
Ortofosfatos	SM 4500-P □ E	0,22
Sólidos disueltos totales*	SM 2540 C (1)(2)	0 <sup>€3</sup> / 5,0 <sup>€3</sup>
Solidos suspendidos totales (SST)	SM 2540D	10
Solidos Volátiles*	SM 2540 D,E (2)	11,6 <sup>(3)</sup>
Sulfatos	SM 4500 SO4 E	3,23
Turbiedad	SM 2130B	1









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

Parámetro	Método	Limite Cuantificación
	Fisicoquímicos	
Acidez Total	SM 2310 B	13
Alcalinidad Total	SM 2320 B	20
Cianuro Total*	00-CN F (1) / SM 4500 -CN B,	0.4290 <sup>(1)</sup> / 0,10 <sup>(2)</sup>
Cloruros*	SM 4500 CI- B (1)(2)	3,943 <sup>(1)</sup> /3,0 <sup>(2)</sup>
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SM 5210 B- ISO 17289 2014	3
Demanda química de oxígeno (DQO)	SM 5220 D	100
Detergentes - Tensoactivos (SAAM)	SM 5540 C	0,5
Dureza cálcica	SM 3500-Ca B	1
Dureza total	SM 2340 C	6
Fósforo Total	SM 4500 - P B, E	3,53
Grasas y Aceites*	SM 5520 D <sup>(1)</sup> / SM 5520 C, D <sup>(2)</sup>	0,0000 <sup>(1)</sup> / 5,0 <sup>(2)</sup>
Hidrocarburos Totales*	SM 5520 D, F <sup>(1)(2)</sup>	0,0000 <sup>(1)</sup> / 5,0 <sup>(2)</sup>
Nitratos	SM 4500-NO3 B	0,9
Nitritos	SM 4500 NO2 B	0,032
Nitrógeno Amoniacal*	500-NH3 B, C <sup>(1)</sup> / SM 4500-NH	0,72(1) / 1,0(2)
Nitrógeno Total*	00 Norg C, SM 4500 NH3 B, C	2,32(1) / 5,0(1)
Ortofosfatos	SM 4500-P D E	0,22
Solidos Sedimentables (SSED)	SM 2540 F	0,1
Solidos suspendidos totales (SST)	SM 2540D	10
Sulfatos	SM 4500 SO4 E	3,23
Sulfuros*	4500 S2 G <sup>(1)</sup> / SM 4500-S2- C	0,7300 <sup>(1)</sup> / 1,0 <sup>(2)</sup>

	Metales	
Aluminio Total*	SM 3113 B <sup>(1)</sup> / EPA 3015 A S	0,0363(1) / 0,01(2)
Cadmio Total	SM 3030 H, SM 3111 D	N.D
Cobre Total	SM 3030 H, SM 3111 D	N.D
Cromo Total	H, 3111 B <sup>(1)</sup> / SM 3030 E-SM	0.0111 <sup>G)</sup>
Hierro Total	H, 3111 B <sup>(1)</sup> /SM 3030K, SM 3	0.0100 <sup>(1)</sup> / 0,10 <sup>(2)</sup>
Mercurio Total	SM 3114 C Modificado	0,0004
Níquel Total*	H, 3111 B <sup>(1)</sup> / SM 3120B EPA	0.0110 <sup>(1)</sup> / 0,0050 <sup>(2)</sup>
Plomo Total	SM 3030 E, 3111 B	0,1
Zinc Total	SM 3030 H, SM 3111 D	0,05
	Campo	
Caudal Volumétrico	Interno MMCT 0619	0
Potencial de Hidrógeno (pH)	SM 5400 H+ B	0
Temperatura	Interno MMCT 0626	0

- -Recolección y análisis de información. Estudios existentes de caracterizaciones anteriores, registros de operación y mantenimiento entre otros.
- -Documentos con diagnóstico de campo que incluyan la medición de variables en diferentes puntos de operación y contrastada con la información de operación, y comparada con lo que sería su "estado inicial".
- -Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado, de conformidad con la norma de vertimientos vigente. Los análisis de muestra deberán ser realizados en laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 9 del título 8, parte 2, libro 2 del decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El muestreo

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919
Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go

.co













representativo se deberá realizar de acuerdo con el protocolo para el monitoreo de vertimientos de aguas superficiales o subterráneas. Para vertimiento doméstico se puede calcular de manera presuntiva.

- -Nombre de la fuente receptora del vertimiento, indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece (descarga a cuerpo de agua).
- -Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración (incluir registro fotográfico del sistema y de la construcción, obra que genera el vertimiento).
- -Análisis de caudales y soporte técnico.
- -Diligenciar el instructivo de toma de muestras y recipientes utilizados, incluyendo los rangos del pH.
- -Definición de la Reglamentación y Normatividad Aplicable.

#### Producto 4. Diseños estructurales

Diseño de las estructuras de trampa de grasas para tratamiento de las aguas residuales grasas o jabonosas del predio cabildo Chichaque, zona rural municipio de Córdoba

#### **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

La consultoría deberá entregar los siguientes productos del proyecto objeto de la consultoría.

#### Producto 1: Análisis de la Información Existente.

Lista de chequeo de la documentación a subsanar.

#### Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos

- Caracterización de la Quebrada La Siberia (Córdoba), rio Verde (zona rural Córdoba) El Rio San Juan (Génova) punto de Vertimiento PTAR, 100 mts después de acuerdo a la guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico.
- Caracterización de vertimientos Quebrada La Siberia y El Rio San Juan según Resolución 0631 del 2015 Articulo 8.
- Estudios y análisis de laboratorio: Toma de Muestras, mediciones de caudal, mediciones de parámetros in-situ, cadena de custodia, transporte de la muestra, análisis fisicoquímico de la muestra y elaboración de reporte de resultados.

#### Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos

Modelación vertimientos













- Actualización y preparación de documentación solicitada por la Autoridad Ambiental, para dar inicio al trámite de permiso de vertimientos en ambas PTAR.
- Consolidación de documentos de evaluación ambiental para tramite en CRO

#### Producto 4. Diseños estructurales

• Diseño trampa de grasas

#### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato de consultoría se realizará en el municipio de Génova y Córdoba, Departamento del Quindío.

## 1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC/TE (\$51.641.941) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Especialista Hidráulico	50%	1	1,5	\$4.100.000	\$3.075.000
Profesional Ambiental	100%	1	1,5	\$3.500.000	\$5.250.000
Especialista Estructural	15%	1	1	\$4.100.000	\$615.000
	SUBTO	TAL PERSO	NAL PR	OFESIONAL	\$8.940.000
FACTOR MULTIPLICADOR 1,79					
		FACIO	OR MULT	IPLICADOR	1,79
	TC	TAL PERSO			1,79 \$16.002.600
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD		NAL PRO		,









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Gobernación del Ouindío

Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	\$200.000	\$200.000
Comunicaciones	Un	1	1,5	\$100.000	\$150.000
Caracterizaciones fuente receptora y de vertimientos PTAR Córdoba y Génova	Un	2,5	N/A	\$6.000.000	\$15.000.000
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				
		FACT	OR MULT	TPLICADOR	1,36
		TOTAL C	OSTOS II	NDIRECTOS	\$21.284.000
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS \$37.2					\$37.286.600
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					\$7.270.887
	IVA 19% \$7.084.4				
VALOR TOTAL \$51.641.941					41.941

El valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No. No 14497 17 de abril de 2023 por valor \$20,926,304.00, No 14498 17 de abril de 2023 por valor \$20,900,000.00 y 14499 del 17 de abril de 2023 por valor de \$20,900,000.00 expedido por el Consorcio FIA.

**NOTA 1**: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de obra sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de obra sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista, condición que se entiende aceptada con la presentación de la propuesta.

**NOTA 3:** Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.













**NOTA 4:** Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

**NOTA 5:** Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.

La forma como la entidad calculó los precios para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, se publicará en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, numeral 4 del Decreto 399 de 2021.

**NOTA 6:** El valor estimado del contrato, fue realizado por profesionales del Componente Técnico del PDA, teniendo en cuenta contrataciones similares en el departamento y las asignaciones mensuales para profesionales y personal técnico descritas en el Decreto 00418 DE 2022 – "Por medio del cual se actualizan los ítems del listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío..."

#### 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato de consultoría, así:

- a) Un Primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: Producto 1: Análisis de la Información Existente y Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos
- b) Un segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato de lo siguiente: Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos y Producto 4. Diseños estructurales
- c) Y un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los productos de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco del trámite de permisos de vertimientos de las PTAR de Córdoba y Génova y STARD zona rural Córdoba a radicar a la Autoridad Ambiental, CRQ













Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

#### 1.6. **DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro-Universidad 2%

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919

Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go













Estampilla Pro – Cultura 1% Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

#### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

#### 1.8. OBLIGACIONES

#### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

#### A) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 2. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual, siempre que aplique.
- **3.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

## **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El Consultor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación (Decreto 653 de 2019) y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:

- 1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la Consultoría.
- 2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.













- 3. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el interventor del contrato y avalado por el departamento del Quindío. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- 4. Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- **5.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
- **6.** Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
- 7. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
- **8.** Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 9. Entregar a entera satisfacción al supervisor del contrato, los productos contratados, Producto 1: Análisis de la Información Existente. Producto 2. Caracterizaciones fuente receptora y vertimientos Producto 3. Evaluación Ambiental de Vertimientos. 4. Producto 4. Diseños estructurales
- 11. Presentar un informe al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios de verificación que correspondan.
- **12.** Entregar todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos y establecidos en la siguiente normatividad:
  - Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones contenidas en la Resolución 799 de 2021 expedidas por el Ministerio de Desarrollo Económico, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.













- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título D "sistemas de recolección de aguas residuales domésticas y pluviales".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento ajustado a los términos de referencia establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto 60 de 2018.
- Resolución 1736 del 01 de septiembre de 2020.
- Resolución 631 de 2015 articulo 8
- 13. Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
- **14.** El consultor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos y productos, derivados de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.

Los documentos deberán ser entregados así:

- Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia).
- Los planos definitivos que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 2 ejemplares (1 original 1 copias); el juego de planos originales estará debidamente legalizado, encarpetado y firmado por el profesional responsable y el consultor.
- **15**. Presentar las planillas correspondientes al Sistema de Seguridad Social y por concepto de aportes parafiscales (si hay lugar a ello); tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa que regula la materia.
- **16.** El consultor antes de realizar entregas formales de los documentos, en todo caso deberá revisarlas junto con el supervisor y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean sugeridas.
- 17. Una vez el consultor entregue los documentos al ente territorial y/o operador del servicio y/o entidad correspondiente, para trámites ambientales y/o demás gestiones necesarias para obtención de permisos y en desarrollo de la revisión y aprobación de estos por parte de la Autoridad Ambiental, el consultor deberá entregar al













Departamento la información requerida, dentro de un plazo de Diez (10) días, las subsanaciones de los requerimientos a que haya lugar.

- **18.** Cumplir con las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, financiero y demás disposiciones aplicables para los consultores, contenidas en el Decreto 653 de 2019 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia.
- **19.** En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.

## 15

#### 1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Realizar los pagos en los términos señalados en el contrato.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la persona encargada de ejercer las labores de vigilancia y control.
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
- 5. Liquidar el contrato.

#### 1.9. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que cubra los siguientes riesgos:









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Característica		Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO identificada con NIT.890.001.639-			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato	
Amparos, vigencia y valores asegurados	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.	
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los productos por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor total del contrato	
Tomador				













	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Número y año del contrato
Información	Objeto del contrato
necesaria dentro	Firma del representante legal del Contratista
de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al
	mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 24.938.832

### 1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La Vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de su secretario o el funcionario que este designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Departamento del Quindío

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919













En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020 en el Articulo 30.

Parágrafo: En atención a la tipología contractual establecida dentro del presente proceso, Consultoría, es pertinente tener en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, versión M-MSMC-02, que entre otros reza lo siguiente:

#### B. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o provectos. de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. (Subraya y resaltado fuera de texto)

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

#### 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	19/05/2023	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

			del Quindío
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	23/05/2023 Hasta las 05:00pm	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23/05/2023 Hasta las 05:00pm	SECOP II	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3
Respuesta a las observaciones a la Invitación	25/05/2023 <b>10:00am</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso de limitación a Mipymes.	25/05/2023 <b>11:00am</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Plazo máximo para expedir adendas Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral	25/05/2023 <b>02:00pm</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	26/05/2023 Hasta las 03:30pm	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	26/05/2023 Hasta las 03:33pm	[Incluir)	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	29-30/05/2023	SECOP II	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	30/05/2023 <b>5:00 pm</b>	SECOP II	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 31/05/2023 <b>06:00pm</b>	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numero 5
Respuesta a observaciones e informe final de	01/06/2023 <b>04:00pm</b>	SECOP II	Fecha definida por la entidad

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919

Ext. 1343 juridica@gobernacionquindio.go

v.co









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



			del Quin	dío
evaluación (en caso de que se presenten)				
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento.	02/06/2023 <b>11:00am</b>	SECOP II	Dto. 1082/15 2.2.1.2.1.5.2	art.

#### 2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el SECOP II.

#### 2.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- 1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 4. Deberán aportar copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarío a la presente solicitud o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.













21

#### 2.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en <a href="www.colombiacompra.qov.co">www.colombiacompra.qov.co</a>, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co .

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.qov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

#### 2.5.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, o afiliación
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

#### 2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919

Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go













22

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN	
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.	
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.		
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.	
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.		
La no presentación de oferta económica.		
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.		
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.		
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.		
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.	
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: <b>2.4.</b> de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; <b>o</b> que su domicilio, establecimiento de comercio o	Por disposición reglamentaria (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 **www.quindio.gov.co** Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919













Gobernación del Quindío

sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.

| Comparison of the compariso

#### 2.7 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.7.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- 2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- **2.7.1.3. REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.
- 2.7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo













deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

# 2.7.1.5. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN** 













O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

#### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal, cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal,</u> durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.













En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

#### c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.7.1.6. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.7.1.8. MULTAS Y SANCIONES**: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

**2.7.1.9. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima













cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.7.1.10. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN **TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.7.2. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

#### 2.7.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919













Gobernacion del Quindío ública tendrán

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

#### 2.7.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

#### - Personas Naturales.

Las personas naturales deberán acreditar el título profesional en INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERIA SANITARIA, Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar una experiencia general de **CINCO (5) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional, a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta **NO** podrá ser avalada.

#### - Personas Jurídicas.

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O, INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de contratos de consultoría que se encuentren relacionados con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919

Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go

v.co













Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERIA SANITARIA, Y/O INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA el cual deberá acreditar una experiencia general de CINCO (5) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional del respectivo profesional. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

**NOTA:** Quien avale una propuesta, NO podrá presentarse como representante legal de otra persona jurídica que concurra al presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a CINCO (5) AÑOS a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

#### Experiencia específica:

El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyos OBJETOS, Y/O ALCANCES COMPRENDAN LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEMIENTO BASICO.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 59.90 SMMLV y cuyos OBJETOS, Y/O ALCANCES COMPRENDAN LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA **DE SANEMIENTO BASICO** 

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Experiencia Específica (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas).

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo CINCO (05) contratos cuyos OBJETOS Y/O ALCANCES COMPRENDAN LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEMIENTO BASICO.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go













Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 59.90 SMMLV y cuyos OBJETOS, Y/O ALCANCES COMPRENDAN LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEMIENTO BASICO.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

#### OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go













### 2.4.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia especifica:
Especialista Hidráulico Dedicación 50%	Profesional en: Ingeniería civil y/o sanitaria y/o ambiental y/o ambiental y/o ambiental y sanitaria, con título de posgrado en ingeniería hidráulica y/o recursos hídricos y/o aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de sistemas hídricos y/o ingeniería de recursos hídricos.  El título de posgrado se convalidará con dos (2) años de experiencia certificada con alcance en diseños de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta).	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en donde haya participado y/o prestado sus servicios como especialista y/o asesor y/o diseñador hidráulico en proyectos cuyos OBJETOS Y/O ACTIVIDADES COMPRENDAN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO
Profesional Ambiental Dedicación 100%	Ingeniero o administrador ambiental; y/o ingeniero sanitario y ambiental; y/o ingeniero civil y/o sanitario, estos dos últimos con título de posgrado en áreas ambientales.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matricula profesional hasta la presentación de la propuesta).	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar experiencia específica mayor o igual a 3 años en áreas relacionadas con estudios ambientales y/o permisos ambientales de obras de ingeniería













**NOTA 1:** Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal o para convalidar, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo en una o varias certificaciones, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado, en estas certificaciones.

**NOTA 2:** El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
- Diplomas y/o actas de grado de la profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la autoridad competente y que se encuentre vigente o del documento cuando corresponda.
- Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

**NOTA 3:** La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

- 1. Las certificaciones para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la Entidad Contratante y deberán contener la siguiente información:
- ✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Cargo
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

<u>O</u>,













2. Las certificaciones para acreditar el equipo de trabajo, expedidas por una empresa privada o contratista, (dueña de la obra o consultoría), deberán estar avaladas por la Entidad Pública con quien esta empresa privada o contratista, suscribió el contrato.

Ο,

3. Las certificaciones para acreditar el equipo de trabajo, expedidas por una empresa privada o contratista, (dueña de la obra o consultoría), que NO estén avaladas por la Entidad Pública con quien esta empresa privada o contratista, suscribió el contrato, DEBEN ANEXAR LO SIGUIENTE:

33

#### Si el contrato es suscrito con una Entidad Pública:

1. Certificación de experiencia, <u>expedida por la Entidad Pública</u>, con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo y/o terminación del mismo, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

0

- 1. Copia del contrato correspondiente, Y
- 2. Acta de liquidación y/o terminación

#### Si el contrato es suscrito con una Entidad Privada:

1. Certificación de experiencia expedida por la Entidad Privada con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo y/o terminación del mismo, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo,

<u>Y</u>

- 2. Copia del contrato correspondiente, Y
- 3. Acta de liquidación y/o terminación, Y
- 4. El proponente deberá aportar adicionalmente, certificación de facturación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la ejecución del mismo, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 4: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad













que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

#### **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:**

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:
(...)

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil".
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

- NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3:** se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo













dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

#### 2.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

#### **ESTABLECIDOS EN EL SECOP II**

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

#### NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

#### 2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

#### **ESTABLECIDOS EN EL SECOP II**

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

#### **ACREDITACION:**

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919
Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go

v.co













Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. <u>Persona natural colombiana</u>: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- **B**. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. <u>Persona jurídica constituida en Colombia</u>: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al <u>Proponente extranjero con trato nacional</u> se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando <u>cada uno de sus integrantes presente</u> alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desmpate.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

#### **ACREDITACION:**

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.













del Quindío

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA".

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrntes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

### **ACREDITACION:**

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.













Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

## **ACREDITACION:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.













## **ACREDITACION:**

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanguera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

### **ACREDITACION:**

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919
Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go













i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go













## **ACREDITACION:**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

## **ACREDITACION:**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
  - El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.













del Ouindío

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tenfan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

## **ACREDITACION:**

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaie Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext.1343 juridica@gobernacionquindio.go













Gobernación del Quindío

a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

## **ACREDITACION:**

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona juridica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

## **ACREDITACION:**

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.













## 12. Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: <u>LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</u>

## 2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

### 2.11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919
Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go

.co













del Quindío

precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### 2.11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

> MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación

Aspectos técnicos: Secretaría de aguas e Infraestructura

Proyectó: Juan Carlos Cardona/Contri

Reviso: SOFIA MARTINEZ LONDOÑO/ Contratistà

Reviso: Rodrigo Soto Herrera/Director de Contratació













## ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

		da al Departamento del _ <b>DE 2.023.</b>	Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Ciudad	l y Fecha,	,	
Nosotr		suscritos: de acuerdo con la	, identificados con NIT/CC No. a invitación publica del proceso de la referencia,
2.023,	os la sig y en caso	uiente oferta para la SI	ELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No de or el departamento, nos comprometemos a celebrar
Declara	amos así	mismo:	
que su	vigencia		érminos del artículo 846 del Código de Comercio y , contados a partir de la fecha de su presentación.
estable genere	ecidos por la cele	r las diferentes autoridad	cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones es nacionales, departamentales o municipales, que bjeto del proceso de <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA</b>
docum	entos de		los estudios previos, la invitación pública y demás ÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No de 2.023 y nidos y en la ley, y
1.	de la pre	esente selección, en el	utar totalmente el objeto del contrato que se derive plazo establecido en los estudios previos y en la ontado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2.	una de cumplim para la	sus secciones, que es os y aceptamos todas y	nado la invitación publica, incluyendo todas y cada stamos de acuerdo con ella y en consecuencia cada una de las disposiciones en ella contenidas IA CUANTÍA No de 2.023, así como las
3.		mos conocer todo lo con OFERTANDO.	cerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que
4.	condicion renuncia o inform	nes reales para ofertar y amos expresamente a cu nación parcial en este	ra de la responsabilidad de cerciorarnos de las y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, lalquier reclamación futura por falta de información aspecto, declaramos expresamente que con la lamos todos y cada uno de los costos para cumplir

a cabalidad con la oferta presentada.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultu
Patrimonio de Declarado por

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 7359919
Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go

.co













del Quindío

- **5.** Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- 6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.** \_\_\_\_ **de 2.023** y que aceptamos su contenido.
- **8.** Que la presente oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
- **9.** Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
- **10.** Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y

-	Que los Bienes y/o servicio	os orenta	ados 51	NC	ر,	son	ae orig	iner
	nacional (Marcar con X).							
-	Que los pagos que se or	riginen	en ejecu	ción del	contrato	en c	aso de	se
	adjudicatarios, se deberán e	efectuar	en la cue	enta corrie	ente o	de a	horros _	
	número	_ del	banco			a	nombre	de

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Oferente Nit		
Nombre del Representante Legal: _		
C.C. No	_ de	
Dirección		
Teléfonos		Fax
Ciudad		
FIRMA:		

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:













## **ANEXO No. 2**

# PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 2022.
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:Nombre:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













## **ANEXO No. 2A**

## **PERSONAS NATURALES** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Cludad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los ( ) del mes de de 2023
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 **www.quindio.gov.co** Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













## ANEXO No. 3

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA
NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA
DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS
MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)
domiciliado en, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y
LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA
JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA
SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN
A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2 NOMBRE
PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE
ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS,
NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en
adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera
unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las
siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ de 2.023.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de













Gobernación del Quindío

aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

51

## CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constand	cia de lo anterior,	y como manifestación de la aceptación de los compromisos
		el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de
	, a los	(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma		_
Nombre		
C.C		

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.













## ANEXO No 4

## Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ de 2.023.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

## MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
			_

## EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION	
TEMPORAL)	
Firma	
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.	
	_









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



# ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_ de 2.023.

Ciudad	y fecha,	
Uludad	y recna,	

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANALISIS PARA LA SUBSANACION DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE VERTIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, MUNICIPIOS DE GÉNOVA Y CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL	
Especialista Hidráulico	50%	1	1,5			
Profesional Ambiental	100%	1	1,5			
Especialista Estructural	15%	1	1			
	SUBT	OTAL PERSO	DNAL PR	OFESIONAL		
		FACT	OR MUL	ΓIPLICADOR		
	T	OTAL PERSO	ONAL PR	OFESIONAL		
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO	
Instalaciones Locativas y equipos de oficina	Un	1	1,5			
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A			
Comunicaciones	Un	1	1,5			
Caracterizaciones fuente receptora y de vertimientos PTAR Córdoba y Génova	Un	2,5	N/A			
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS						
FACTOR MULTIPLICADOR						
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7359919 Ext.1343juridica@gobernacionquindio.go













		aei Quinaio	
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINIS	STRATIVO Y		
COSTOS II	NDIRECTOS		
IMPLIFICACY CONTR	IDUCIONES		
IMPUESTOS Y CONTR	IBUCIONES		
	IVA 19%		
VALOR TOTAL			
VALOR TOTAL			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:			
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL	SECOD II		
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL	. SECOP II.		
Atentamente			
Oferente			













## ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos,	domiciliado er	n, (socieda	d constituida mediante
Escritura Pública Nro	otorgada en _	el día	_ de de
en la Notaria	_ de Represen	ntada en este acto por	), mayor
de edad, y vecino de	quien	obra en su carácter de	e con
amplias atribuciones al	efecto por una parte	y por la otra	domiciliado en
, (socie	dad constituida media	ante escritura Pública N	الارمانية المالية الم
en el día	de	de en	ı la Notaría de
Represedue, facultades al efecto, he	entada en este Acto po	or), r	nayor de edad, vecino
de,	quien obra en su ca	arácter de	con amplias
facultades al efecto, he	emos convenido cele	brar el presente Con	npromiso o Convenio
Consorcial, que se regir			
compromiso se celebra o			
documento, un Consorci	o entre	у	para
efectos de presentar una			
DE MÍNIMA CUANTÍA N	lo de 2.023, a	idelantado por el Depa	irtamento del Quindio,
SEGUNDA Denomi			
		npromiso de las Par	
anterior, y en ejercicio de	•	•	•
presente documento, tan	•	•	<u> </u>
a celebrar y ejecutar el c conjunta y dentro de las c			
De la Responsabilida	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	
respondemos solidariam	•	-	
caso de adjudicación;			
Consorcio acuerdan	establecer	el norcentaie	de narticinación
así:	· SFXTA - Cesió	<b>ón</b> : Celebrado el con	trato en virtud de la
adjudicación que se nos l			
los miembros que integra	•		
expresa y escrita del			
Contratar: Se hace con			
compromiso, disponemo			
solamente para los efe			
ejecución y celebración	•	•	•
contrato al que ella de lu			
del Consorcio: Este Con	mpromiso Consorcial	entra en vida a partir d	le la fecha de su firma
y en caso de adjudicación	n su duración será igu	al al término de duraci	ón del contrato y cinco
(5) años más. De lo conti	rario su duración será	hasta cuando se prod	uzca una adjudicación
a otro oferente, o cuando	las partes de mutuo	acuerdo decidan termi	inar este compromiso,
con sujeción a las c			
Representación: Las pa			
todos los efectos a	, mayor de eda	ıd y vecino de	, identificado con la
cédula de ciudadanía N			
suficientes para presenta			
adelantar cualquier actua	•		•
llegare a celebrar; <b>DECIN</b>			
el Departamento del Q	umaio, pueda dirigir	se al Consorcio en l	a siguiente dirección













; Para constancia se firma en, a losdías del mes de de 2023.	
(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).	
FIRMA(Cada uno de los Integrantes) IDENTIFICACION	
FIRMA(REPRESENTANTE CONSORCIO) IDENTIFICACION	56









## Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



## ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre	IOS	suscri					dom	iciliados	
					uida medi				
		otorgad	a en		_ el día	(	de		de
nor			en la No	lana	de_	K	epresent	ada en est	acto
guien ohra	en si		er de	) IIIa	or de edac	ı, y vecii con	amnlias	atribucion	
efecto por	una	narte v	v por la	otra		0011	ampilas	domiciliad	o en
0.00.0 po.	una		, ροα	o			······································	dominad	0 0
					a Pública de _				
de		Repr	esentada e	en este Ac	to por			), r	nayor
					obra en su				
Convenio d <b>PRIMERA</b> .	de Con - <b>Obje</b>	stituciór t <b>o</b> : El p	n de Unión presente co	Temporal mpromiso	venido cele que se reç se celebra documento,	girá por con el t	las sigui fin de in Unión	entes cláus tegrar, con Femporal	sulas: no en entre
					_ para efe	octos de		otor uno	y oforto
el nombre Partes: En desde ahor una oferta adjudicació Departame convenido adjudicació En caso de la oferta y ejecución o integrantes	de _ virtud ra por r conju on, igua on, cela que lo on, cela e prese del cad de cad de la	I de lo a nedio de inta, co almente el Quind s integra entación entarse s ontrato, la uno de Unión T	enterior y el presente mo a cele en forma dío.; CUAR antes de la y ejecució sanciones pla responde los mier emporal a	en ejercicio documento ebrar y ejo conjunta y TA De I a Unión Te on del cont por el incur sabilidad s mbros; QU cuerdan es	minación:; TEI de la facu to tanto a pro ecutar el co dentro de a Respons mporal, res rato en cas mplimiento de erá de acu INTA Po stablecer el	RCERA.  ultad leg esentar o ontrato las con eabilidac pondem o de adj de las ol erdo co rcentaje porcent	- Comp al, nos de dentro de respecti diciones d: Queda os solida udicació poligacion on la para e de Para aje de para	romiso de compromet el citado pro vo en cas exigidas para expresar ariamente para total o pares derivada eticipación erticipación articipación	e las emos o de o de o de o de o de en la en la : Los i, así:
haga, qued integran la escrita del constar, ad de atribució del presen ejecución y contrato al de la Unión	da con Unión Depart lemás, ones s te Co / celet que el n Tem la fech	venido ( Tempo amento que qui uficiente mpromisoración ( la de lug poral: E  na de su	que no po ral, ni en fa del Quindía enes estan es para con so de con de todos la gar en virtu este Compra firma y en	drá haber avor de teo; <b>SÉPTIM</b> nos suscributratar en restitución cos actos y de adjuctomiso de Coso de a	rato en virtucesión del ceros, salva. A De la Fabiendo el produce unión Tocontratos dicación total diudicación optrato, y cionstitución optrato,	mismo o autoriz acultad esente co o, no sol emporal derivado al o parci de Unió del con	entre los zación p para Colomprom lamente l, sino tos del colo la l; OCT an Tempo trato de	s miembros revia, expr ntratar: Se iso, dispon para los ef ambién pa mpromiso AVA Dura ral entra er obra públio	s que esa y hace emos ectos ra la y del ación rida sa, su













58

Gobernación del Quindío

partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; <b>NOVENA Representación</b> : Las partes
acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a
, mayor de edad y vecino de,
identificado con la cédula de ciudadanía No de
, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar
y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier
actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir;
<b>DÉCIMA Domicilio</b> : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección
Para constancia se firma en, a los
días del mes de de 2023.
(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran
entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
january.
FIRMA (Cada uno de los Integrantes)
IDENTIFICACION
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)
IDENTIFICACION













## FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

## **FORMATO 8A**

## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

**NOTA:** [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

	5	9	
7			

٠
J

## [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

61 del Código de Comercio.

REF:Proceso de Contratación Nro.\_\_\_ de \_\_\_\_

[Ciudad]

Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, segúr
corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de
[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la
persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de
juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres
cabeza de familia o mujeres
víctima de violencia intrafamiliar
que participan en la persona
jurídica (Incluir nombre y
documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en	, a los	días del mes de	de 20_
----------------------------	---------	-----------------	--------

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO





Señores



MOMBBE BE LA ENTIDADI







60

## **FORMATO 8B**

## VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
NEI ENERGIA: 100000 de Contratación 1410 de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el
revisor fiscal, según corresponda]

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO













## **FORMATO 8 C**

## VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

ĸ	۹	и	ш	
U	IJ	۳	ч	

Señores	
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]	
[Ciudad]	
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro	de
Ohioto	
Objeto:	

### Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Numero de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO













En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]  FORMATO 8C
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]
Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural],
[identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de













63

## **FORMATO 8D**

## VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal v por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]			
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de			
Objeto:			
Estimados señores:			
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:  i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]			
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]			
Nombre completo Número de identificación			
iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].			
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20			

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













## **FORMATO 8 E**

# PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento!

64

SECOP I y II para su conocimientoj
Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, sobligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condi

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)		Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro				
E	n constancia, se firma en	, a los días del mes de de 20				

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













## **FORMATO 8 F**

# PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Senores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro













Gobernación del Quindío

66

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en		, a los	días del mes de	<del></del>	de 20_
[Nombre y firma del	representante lega	al de la pers	sona jurídica o re	evisor fis	scal]













67

## FORMATO 8 G ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO













## **FORMATO 8 H**

## PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro de
Objeto:
Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]